

**Archivo Municipal
de
FERIA**

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.18

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1867

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Ferria

Año de 1861

Libro

De actas Capitulares.





Acta

Toma de posesion

En la Villa de Feria en primeros de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. El Sr. D. Gregorio Scal Alcalde Constitucional de esta villa hizo comparecer ante si a los individuos que han de componer la Municipalidad en el bienio presente que con denominacion del cargo que han de desempeñar se expresan al margen y en el acto por el Sr. de esta Corporacion se leyó la orden del Sr. Gobernador de esta Prov. que acredita sus respectivos nombramientos intervinieron de se le recibiesen por el Alcalde de Saliente al entrante y este les dio la fe a los demas J.ºs bajo la formula siguiente Juravit por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las Leyes, ser fiel a la Regencia y conducir bien y fielmente en nuestro cargo i si juro? si asi lo hiciera Dios os lo premie y si no os lo demande. En seguida en el acto de posesion tomaron asiento en los lugares de la Sala Capitular ocupando cada uno el puesto que le corresponde por turno y entregada la jurisdiccion que el Alcalde y Tenientes han de ejercer por el Sr. Alcalde se dictaron instrucciones al nuevo Ayuntamiento lo levantandose todo esto continuó se dio por terminado

Alcalde

- D. Ant. Ruiz
- Tenientes
- " Mend. Munoz
- " Juan Martin
- Benedictos
- " S.ºnalo Cayte
- " Vicente Scal
- " Simon Bana
- " Primitiva Scal
- " Antonio Munoz
- " Antonio Sadena
- " Antonio Flores
- " Juan Ferrera
- " Juan Carbajal
- " Justina Ferrera
- " Jose Ant. Carbajal

nasdo este acta de posesion que queda colocada
causa del libro de actas capitulares del año 1691
le ha leal firmen en su credito dichos J^{tes} de
que certifica =

Gregorio Leal Antonio Ruiz

Marcelo M^{unoz} Juan Martin

Primitivo Leal Antonio de Vera Jurmen

Juan Carrvajal Vicente Leal

Francisco Fernandez

Simon Baena Antonio Munoz

José Ant^o Carbajal

Juan Co Aniebas
y Balda
J^{tes}



sesion ordinaria. En la Villa de FERIA a seis de Mayo de mil ochocientos
 los sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento los señores
 cabajal subscriben en su sala capitular bajo la presidencia
 cia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario se
 declaro abierta la sesion de este dia. Acto continuo
 se ordeno por el Sr. Presidente al Secretario la lectura
 del articulo sesenta hasta el sesenta y nueve de la Ley
 Municipal vigente asi mismo el setenta y nueve hasta
 el noventa de las mismas, y por ultimo el cincuenta y
 ocho hasta el ochenta y cinco del Reglamento para su ejecu-
 cion, autorados se procedio en primer lugar al sorteo que
 prefija la Ley para el orden numerico de los Regidores
 y realizado dio el siguiente resultado.

- D. Gonzalo Carvajal Numero primero
- Simon Becerra dos
- Juan Carbajal tres
- D. Vicente Seal cuatro
- Jose Anto Carbajal cinco
- Antonio Flores seis
- Antonio Verdura Anzures siete
- Antonio Munoz ocho
- Franco Jeronandez nueve
- D. Primitivo Seal diez
- Agustin Jeronandez once

Sequida se procedió al nombramiento de Diecimos S⁶
 diezo y por una unanimidad fué elegido el Diecimos pri-
 mero D. Lorenzo Carquele.

Atendiendo á el curso veñal de esta poblacion
 y á las demas circunstancias que concurren en las
 mismas acordaron los S^{res} del Ayuntamiento el celebrar
 una sesion en la semana señalada el Domingo de
 cada una de ellas como mas desocupado p^a las faenas
 agricolas en que por su exercicio se ocupan dichos
 S^{res}

Asi mismo conociendo dichos S^{res} las atribucio-
 nes que la Ley les concede acordaron que esta proctor
 á desempeñar las comisiones que se le cometan p^r el Sr. Al-
 calde presidente asi como cada una que por la Ley
 sean llamados á ejercer.

En cuanto á el buen sistema y administracion
 de los fondos de Propios y del comun se halla en
 buen estado este ramo y nombrado su depositario has-
 ta terminar el añ. economico corriente como igual-
 mente el de Contribuciones.

Y respecto á caminos vecinales calles y
 plazas publicas Casas Consistoriales y demas edificios
 del comun como las demas obras de que sea suscep-
 tible esta poblacion se arreglaran al sistema esta-
 blecido por la Ley y sus ordenos seran variadas
 en las mismas.

Y ultimamente respecto al derecho de
 propiedad sera acatado y respetado p^r consiguiente
 se castigara cualquier arbitrariedad que se comie-
 ta con el rigor de la Ley, instruyendose los opor-



tamos expedientes para inversiones los Lehor y Cortijos sus
 delinquentes, así mismo y p. que este ramo este bien inspec
 cionado es convenientemente la creación de dos plazas de quor
 das Municipales, suprimiendo las de Guardes de pago de
 Vinu y Olivares punto á que será mas conveniente co
 mo heba dicho por que á pesar de ser mas economico
 á los propietarios le darán un resultado favorable y
 para ello es indispensable se acuda á esta Corporación
 un doble numero mayor, contribuyentes p. su resolu
 ción cumpliendo en ello con el espíritu que en si encierra
 la Ley.

Estando en la actualidad en la formación del
 Presupuesto adicional según orden del Sr. Gobernador
 suspéndase este hasta la sesión inmediata para
 si se decide en la creación de las dos plazas de quor
 das Municipales comprenden su parte en el mismo.

Respecto á la delegación de atribuciones por
 esta autoridad Local en la actualidad se abstiene
 de ello y solo desempeñan los Sres. Tenientes, tanto
 que la Ley le permite á excepción de alguno acto que
 no pueda prevenerse en este actp.

En cuyo estado y no teniendo que hacer

alteracion alguna y no teniendo otros asuntos de que
tratar dire por terminada esta acta que firman
dho. S^{ras}, de que certifico =

Antonio Ruiz y Manuel Muriel

Juan Martin Gonzalez Carquest

Simon Baena Vicente Leal

Juan Carvajal

Jose Anto Carbajal Srte. Flores

Antonio Saiz

Antonio Muriel Francisco Fernandez

Agustin Ternado Primito Lab

Juan Aizcha y Baldu

2
Sesion Extraor
dinaria

En la Villa de Perico a diez de Mayo de
mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en
Ayuntamiento los S^{ras} que subscriben en depen-
dencia extraordinaria con asistencia de un duplo ma-
yore contribuyentes bajo la presidencia del
Sr Alcalde y asistencia de su secretario se
declaro abierta la sesion relativa al nom-
bramiento o creacion de dos plazas vacantes
Municipales para la custodia de las proprie-
dades



dad de este distrito Municipal y á mas para corregir
varios abusos introducidos p^o los propietarios en perju-
cio de la misma. bien entendido de su derecho y tra-
tado el punto en cuestión. Con determinación deliverraron
dichos S^{res} que era suficiente con el numero de Sacerdotes
de campo particulares para la custodia de dichas pro-
piedad y que para evitar los mencionados abusos se
abstuviera de dar licencias para aprovechar los retos de
cosellas á toda persona que la solicitase para hacer
lo con su ganancia y solo si podría hacerlo el mismo pro-
pietario en donde fuese permitida sin causar perjuicio
á terceros, pues de otro modo tambien se les prohibiera
esto, todo conforme al parecer de los concurrentes,
el espíritu que en sí encierra la Ley, quedando por
este medio mas en libertad esta autoridad local para
corregir las faltas que se cometan sobre el particular,
y conseguir el objeto que se propone esta, cual es el
conservar el d^{no} de propiedad que tan recomendada
está por la Superioridad. En cuyo estado, y p^o que
no se alegue ignorancia p^o todos los vecinos intere-
sados en este caso, publíquese en la forma de costum-
bre el contenido de este acuerdo, que firmen dichos

Se, de que certifico ~~en~~ con de que dha. límites
con la de entenderse en plantío y los que se
reservados, pues en lo demás queda en libertad
de dha. p^o hacer el uso que le convenga de
propiedad de terceros. = Perio dha. ut supra =

Antonio Ruiz y Manuel Muñoz Juan Martín

Primitivo Leal Ant^o Flores

Vicente Leal Sr. ~~Francisco~~ ~~Jernandez~~

José Ant^o Carrajal Juan Carrajal
Agustín Ferrader

Gonzalo Carrajal Antonio Muñoz
Casual Balcón Antonio Juárez

Manuel Sánchez
Eliodoro Leal Gregorio Leal

José Ant^o Condoy Agustín Sánchez
Juan Ant^o Fernández

Manuel Albarez Manuel López
Diego de la Cruz

Plácido Virecha Juan de Dios Pico

José Antonio Muñoz Sebastián Muñoz

José Antonio Becerra



Juan Salazar y Rivera ~~de~~ Montevideo

José Muñoz Juan Caguet

Angel Salazar Bernardo Fernandez

José Caguet

3
Sesion ord.^a

En la Villa de Jorica a trece de Enero de mil ochocientos
sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento en su
Sala Capitular los Sres. que abajo subscriben bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. D.
se declaró abierta la Sesion. Su orden se hizo pre
sente por dicho Sr. que en virtud de la Circular del Sr.
Gobernador de esta Prov.^a de seis de Enero del anual
tiene inserta en el Boletín oficial de siete de Febr.
No del mismo sobre aprovechamiento forestal. se
estaba en el caso de formar una nota exacta del
valor de los terrenos que se de comprar el primer

20 de Octubre siguiente y terminamos el tratado
de Septor de mil ochocientos sesenta y ocho y
por consiguiente lucos los oportunos expedientes
de propuesta de dicha aprobación bajo las
reglas y prescripciones para ello, en su consecuencia
procedida a la lectura de dicha Circular así como
la de cuatro de Diciembre del sesenta y dos y die-
y seis del mismo mes del sesenta y cuatro, tenien-
do así mismo a la vista la nota formada para su
sacado S. en este acto de mencionados ayres
vecham^{tos} forestales y de la época de lucos re-
feridos exped^{tos} acordaron el que se proceda al del
fruto de vellota y leova, rastrojeva y el de labos
por su despiece del terreno vacante de la huera de
huera de este propio nombrada Huera en la con-
ga del ganado de labos como destinada a este obje-
to para atender con suing^{to} a las obligaciones
del Presupuesto ~~exigido~~, ^{que se dan} en el
formada que se pres. dicha Circular, y a fin de
que tenga efecto se quese copia certificada de
esta acta que se mirará por la vía de cada el
pediente para su comprobación, firmando di-
chos S. de que certifica ~~todo~~ ~~corriente~~ ~~no vale~~

Antonio Ruiz y Manuel Muñoz Juan Martín

Gerardo Casapunta y Primitivo Ruiz

| | | |
|------------------------------------|--------------|-----------|
| Pevitor repartidores q' debe haber | Vecinos | 11 |
| | Tormenteros | 3 |
| | <u>Total</u> | <u>14</u> |

| Per | Pevitor | Suplente | Total |
|--------------------------------------|-----------------|----------|-----------|
| Sumo de los que continuan | 7 | 3 | 10 |
| y de los que cesan o deben nombrarse | 7 | 4 | 11 |
| | <u>Total</u> 14 | <u>7</u> | <u>21</u> |

| | | | |
|-----------------------|----------------|----------|-----------|
| Corresponde nombrar | | | |
| al Ayuntamiento | 4 | 2 | 6 |
| y a la Administracion | 3 | 2 | 5 |
| | <u>Total</u> 7 | <u>4</u> | <u>11</u> |

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes.

| Vecindad | Cuota de Contribucion q' pagan en este año |
|---------------------------------|--|
| De este Pueblo D. Jose Munoz | 1249 |
| De Yden D. Gregorio Seal | 593 |
| De Yden Jose Antonio Munoz | 106 |
| Y de Santa Marta D. Juan Cejudo | 189 |

Para suplentes

| | |
|--------------------------------|-----|
| De este Pueblo Florido Viñuela | 362 |
| De Yden Pedro Alvarez | 220 |

En cuyo estado se dio por terminada esta acta procediendo a lo que se propone en la propuesta triple de los que ha de nombrar el Sr. Administrador de Hacienda publica de esta Prov. a fin de que elija entre ellos los que considere mas aptos para el cargo de suplentes de los que se nombraron en esta acta. Y se dio fe de lo que se hizo presente y de lo que se hizo circular del Sr. Gobernador de esta Prov. de fecha del corriente para el nombramiento de la Junta de Beneficencia para el bien corriente en su consecuencia y en uso de las facultades que por la ley



Suplen las firmas

se les conceda, puesto a que solo hay un cura parroco. Este con el Alcalde y Medico titular desde luego quedan como vocales, y puesto a los demas que deben ser lo proceda se a la ternera p. dho. Alcalde y la propuesta dirija se al Excmo Sr. Gobernador para que este nombre los que crea conveniente. Asi lo acordaron y firmaron dichos Sres, de que certifico = sobre raspado = firmando en su credito dicho Sr. de que certifico = siquien las firmas = en vale =

Antonio Ruiz *Manuel P. M. inoz* *Primitivo*
Juan Martin *Gonzalo Languel*
 Jose Anto Carbajal *Ant. Flores*
 Agustin Fernandez
 Vicente Leal *Simon Baena*
 Juan Carrajal *Antonio Gading* *Co. Arriba*
Valde *Prio*

4
sesion ordinaria

En la villa de Ferris a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunido en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del

Por Alcalde y asistencia de su Secretario se doctaró abier-
to la Sesion: Acto continuo el Sr. Presidente manifestó la ne-
cesidad de cubrir el vacante de Titular interinamente hasta
tanto se provee la vacante conforme se prefija el dho. la-
mento, en su vista y teniendo en consideracion que des-
de primero del corriente se halla desempeñando este car-
go D. Jose Ferruz Cid que cesó en el mismo en propiedad el
treinta y uno de Diciembre ultimo, la parecerá el que el Ser-
nando, continúese con los intereses hasta que llegase
el acto de su provision disfrutando el sueldo que terminen
su desplazamiento y que se halla consignado en su Presup^{to}
corriente además de los emolumentos que p^{or} la Ley le están
conferidos. Por demas su rdo el relato emitido por su
Presidente y conociendo que en ello reporta a la pobla-
cion las ventajas que requiere la salud publica, usan-
do las atribuciones que la Ley Municipal le concede
acordaron su nombramiento si bien con la condicion que
ha de entenderse desde dicho día primero por los
casos que sean concernientes, haciendose saber al
Ferruz y heredandose p^{or} dicho rdo en la continuation
de este acuerdo que firman Dho. Sr. de que certifica =

Antonio Ruiz Manuel Muñoz Juan Martin

Agustin Ferrandez Jose Ant. Carbajal
Ant. Flores Antonio Muñoz

Generals Casquet

Juan Carrizal

Vicente Leal

Juan Luis Arceba
y Calde
Prie



Consumos

Sesion ordinaria en la Villa de Ferria a diez y siete de febrero de

Suma de concejales 34.

Concurrentes Alcalde

D. Ant. Ruiz

Fernandez

D. Mod. Muro

" Juan Martin

Regidores

D. Vicente Sepul

" Primitivo Gal

" Ant. Flores

" Ant. Sadoa

" Ant. Muro

" Antonio Ferrer

" Jose Ant. Lombardero

" Simon Garcia

Mayor contribuy

Consejeros de

Vino nuevo

y aceite y

granjeros de

lunas y verde

D. Manuel Gadoa

" Manuel Hues

" Mod. Lopez Srao

" Tiburcio Gal

" Antonio Ferrer

" Gregorio Gal

Industriales

en especies

Indicador Surco

Juan Barquera

y Fabricante

Juan Soriano

Veceranos Locales

mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que se expresan al margen con la clasificacion que corresponde bajo la presidencia de D. Antonio Ruiz y Fernan Alcalde Const. de esta villa, y asistencia de su Sr. Secretario presente por el mismo la Circular del Sr. Administrador de Hacienda publica de esta Prov. de treinta y uno de Enero ultimo inserta en el Boletin Oficial del mes de Enero del corriente relativa a las propuestas de nuevos ochos del corriente relativa a las propuestas de nuevos ochos para cubrir el encapital de consumos del año proximo el consumo de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho y en el acto se ordeno por dicho Sr. la lectura de las mismas y verificada esta, y consultada la Gastos de primera de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, fue discutido el punto en cuestion con toda detencion, y en su vista adoptaron por el medio de la venta exclusiva al por menor puesto a que es el que ha dado mejores resultados, y respecto a que esta facultad la tiene ya concedida de ante suyo, atendiendo a la aclaracion que hace dicha Circular

Convenientes
Alon. Alvarez
Leon Perez

sobre el particular solo se remitira al Sr. A
ministrador y para su aprovacion una copia
certificada de este acuerdo que firman los Sres que
daban, de que certifico =

Antonio Ruiz & Manuel Manoy

Juan Martin

José Anto Carbajal

Vicente Leal

Simon Baena

José Flores & Antonio Manoy

Agustin Tornador

Primitivo Leal

Antonio J. Dora

Manuel Sanchez Gregorio Leal

Francisco Padon

Isidoro Leal

Manuel Lopez

Manuel

Alvarez

Leon Perez

Agustin Sanchez

Juan Basquero

Sebastian Carral

Juan Cu. Anieba

Valdeu

José



7.
Sesión ordinaria.

En la Villa de Tercia a tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento y en su Sala Capitular los señores que subscriben, bajo la presidencia del Alcalde, y asistencia de su Secretario, se manifestó por su Presidente, que en su tiempo se había incoado expediente de arrendamiento de dar a labor por un espacio, la mitad del terreno que resulta vacante en la Dehesa Real del Chorro de esta Propiedad y se remitió al Sr. Gobernador para que siguiendo sus trámites, pudiese efectuarse dicho arrendamiento y hasta la fecha no lo ha devuelto para su ejecución, ignorando las causas que lo entorpecen, en esta atención y conociendo tal vez sea por ser uno de los aprovechamientos forestales en que su período es desde primero de Octubre de este año al treinta de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, conociendo que aunque este sea comprendido en dicho período para su disfrute, este no puede esperarse para sus labores al expresado mes de Octubre, puesto que sus labores ha de hacerse en este mes y en el de Abril venidero para empacar sus barbechos en el de Octubre, época de su siembra, visto esta contradicción en cuanto a su período, conociendo que en ello se experimenta un perjuicio notorio a los labradores y a los fondos de Propiedad, conciliados este incidente con determinación de opinión, que sin perjuicio de la tramitación de dicho expediente luego que se reciba, el que se procediere a el arrendamiento de dichos terrenos en suertes de la cavida que regulen los precios en proporción a los labradores que los soliciten, y para lo su precio a cada una según su clase, proceder a su repartimiento a la suerte entre los mismos, para que el quince del corriente

te que es el prefijado p^o dar principio á sus labores, pueden ejecutarlo supletoriamente así mismo á las demás condiciones acordadas en el mismo. Los S^{res} del Ayuntamiento oído el relato leído por su Presidente, y conociendo que las razones en que se apoya son muy convincentes, que están basadas en un principio de equidad, y así mismo en beneficio de los intereses del fondo de Propios y de los labradores, que se concilian de la manera leída, accedieron á su petición, y en su consecuencia acordaron, que desde luego se ponga en ejecución, no obstante de estar al resultado que ofrezca el expediente merecidas su aprobación y la demás que sea conveniente á llevar á cabo su terminación, mirando principalmente el aumento de su justiprecio para mayor comprobación de lo alegado y acordado, colocándose por coveja del respectivo, copia certificada de este acuerdo, que firman dichos S^{res}, de que certifico =

Antonio Ruiz y Manuel Muñoz Juan Martín
 Gonzalo Carqueño Ant. Flores
 Juan Carvajal Agustín Fernández
 Primitivo Antonio Sadem Vicario Leal
 Simo Pacra
 Juan L^o Arribas
 Valde
 S^{res}

8.
Septima ordinaria

En la Villa de Ferice á diez de Marzo de mil ochocientos
 setenta y siete: Reunidos los S^{res} del Ayuntamiento que sube



criven en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-
 tencia de su Secretario, se declaró por este abierta la sesión: seguido
 ordenó al Sr. la lectura de las ordenes y circulares comunicadas en los
 señores y quedaron entera por su cumplimiento: seguidamente
 se dió cuenta de una comunicacion de D. José Oller y Manichas en que
 manifiesta que para seguir gestionando en la direccion general de
 la deuda publica todo lo relativo a la sujecion de esta villa a
 las obligaciones hipotecarias del ferro carril de Ciudad Real a Badajoz
 y de Almorochou a Belver, que la misma tiene autorizada por Real orden
 de doce de Abril de mil ochocientos sesenta y seis; se hace preciso que
 el actual Ayuntamiento ratifique en todas sus partes el poder que se le
 confirió con dicho objeto especial por el anterior Municipio
 en once de Mayo del citado año de sesenta y seis ante el
 Notario publico residente en la Barra Don Jose Gonzalez
 = En su virtud la Corporacion deliveró acerca del particu-
 lar y no hallando meritos en contrario, acordó por unanimi-
 dad ratificarse en todas sus partes, haciendo suyo el poder
 otorgado en favor del citado Don Jose Oller y Manichas
 por el anterior Alcalde Don Gregorio Real y Ferrandero en el
 día once de Mayo y año citado y el referido Escrivano Gonzalez
 Luezo; y que para que dicho Sr. Oller pueda hacer costas de
 de corresponda este acuerdo, se espida por el Secretario la
 ratificacion en forma de el, la cual para mayor validez se la



aceptó el cargo y se obligó á su cumplimiento en forma mancomunada cualquier derecho ó prerrogativa que pudiera favorecerle en su villa dichos S^{tes} lo admitieron y acordaron sea esta obligación hasta terminar el presente año económico, pues en el próximo se hará bajo las formalidades que la Ley dispone para terminada esta acta que firman ellos S^{tes} con los interesados, de que certifico =

Antonio Ruiz Manuel Muñoz Juan Martín

Primitivo Leal Int^{te} Flores

Vicente Leal Agustín Fernández

Jose Ant^o Carbajal Antonio Muñoz
Juan Salazar y Rivero

Juan Co. Arribas
y Valdes
Arribas

do
Sesion ordinaria

May 8 contribuyentes de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Sesion ordinaria los S^{tes} D. Antonio Ruiz Alvarado de presidencia, D. Manuel Muñoz y Juan Martín

D. Pascual Tado
Manuel Sosa
D. Fabian Leal
D. Jose Muñoz Rivero

D. Manuel Lopez Lizaso
D. Juan Luis Lizaso
D. Angel Segal
Agustín Plaza
Severo Martín
D. Diego de la Louche
Jose Luis Coude
D. Juan Casquete Pineda
Blas Martín
Plácida Vivuela
Ventura Moreno
Juan de Dios Sison
Manuel Albarro

tenientes de Alcalde: D. Vicente Segal, Primi-
tibo Segal, Jose Antonio Carbajal, Juan Cas-
bajal, Simon Baena, Antonio Flores de
brillo, Antonio Salderra Barua, Juan Jos-
uaudiz, Antonio Muñoz Sanchiz, Agustín
Fernandez y Gonzalo Casquete Revildorez qued-
viendo este ultimo las funciones de Jefe,
con asistencia de su Secretario, asociados de
un numero de mayores contribuyentes que aun
que no han comparecido el duplo p. ausencia o in-
fermedad al menor esta cubierta la mitad
mas un o de su numero con el cual son los
que se sueten al margen que ha sido conve-
nido para este acto, el Sr. Presidente de la
re abierta la sesión relativa al nombramien-
to de Medico Cirujano titular de esta villa en
virtud de la orden del Sr. Gobernador de Ma-
drid de once del corriente, leida esta y la
lista formada p. la eleccion de este asien-
to el articulo diez y siete del Reglamento
de noche de Noviembre de mil ochocientos
sesenta y cuatro enterados, así como que solo
se da en la lista a D. Jose Fernandez, lo cual
unico que se ha presentado a solicitar la vacan-
te teniendo en cuenta que se necesitan las cuali-
dades necesarias para la titula profesional ser-
vicio prestados y practica de veinte y



en sus facultades, en su vista y acuerdo
 de las atribuciones que les confiere el ar
 tículo citado nombraron para desempeñar el cargo
 al mencionado D. Jose Fernandez Linares a quien se le
 levantó bases para su aceptación y seguidos proceden
 al otorgamiento de la escritura de contrato don
 de se estipularon las condiciones pactadas en el an
 do veinte y tres de Setiembre del año último por don
 de se declaró la vacante, así como la duración de
 este y condiciones híndicas y mas particularmente
 la de ausentarse de la población de los parientes, pe
 ro lo que se tendrá presente lo que previene el art
 ículo veinte y tres de los Reglamentos. Después de acep
 tado el cargo y otorgada la mencionada escritura de
 contrato se dará parte al Sr. Gobernador de este
 territorio para que se le presente con las recomendaciones correspondientes a
 tando se f. diligencia a continuación de este

Diligencia de accep
 tación
 Dado el día
 Jose Fernandez Linares
 fue el Sr. Linares
 miel Sr. el nom
 brado que se de
 prende de la pre
 sente acta y se
 terado lo accep
 to, y el acta
 ante el Sr. Alcal
 de presto juram
 ento en legal
 forma de su fiel
 desempeño lo fir
 ma con don D.
 hoy día de los
 fecha de la mis
 ma, de que certi
 fico
 A. Alcalde
 Ant. Ruiz

Jose fernandez
 Avichas

actu de nombramiento que firmaron don D. de
 que certifico = Manuel Ruiz Juan Martín
 Antonio Ruiz Jovials Parqueteros
 Primito

Juan Carrvajal Jose Ant. Carbajal
Agustin Fernandez Fran^{co} Fernandez
Antonio Munoz

Vicente Leal Antonio Federay Simo Barona

José y Jové Juan Caguete

Isidoro Leal Pascual Padon

Placido Virena Manuel Albores

José Muñoz
Juan Ant. Fernandez Agustin Sanchez

Man. Lopez Blas Martin
Prayan Angel Leal

Francisco Moron Diego de la
Severo Martin Coucho

José Ant. Gonder Juan de Dios Piron

José los Angeles
Valdes

El infrascrito Secretario certifica que el uno
es



yo Contrayente Manuel Sanchez, al tiempo de llamarse
en el mismo acto del acto para que firmase manifesté que
no quería hacerlo por no ser el facultativo nombrado
del ayuntamiento (segun dice este) de la mayor parte del Pueblo.
Lo que acredito y estando á presencia de muchos de los con-
currentes á este acto y firmo en Ferrol fecha ut supra

El Alcalde
Antonio Ruiz

Fran^{co} Antony
Galdu

11.
Sesion ord.^a

En la Villa de Ferrol á veinte y ocho de Julio de
mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los señores
Ayuntam^{to} que abajo subscriben bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario
en su sala capitular se manifestó por dicho
Sr. Presidente se estaba en principio del año en
nombrar Corriente p.^a el nombram^{to} del Depo-
sitario de los fondos de Propios y arrendam^{to}
Recaudador de contribuciones y depositario de
posito para que la recaudacion de estos fondos
y la contabilidad Municipal no se entorpezca ni
retarde, leido los artículos de la Ley Municipal
que hablan sobre la materia entorpezca dichos
señores y usando de las atribuciones que la Ley
le concede en estos casos, nombraron Deposita-
rio de Propios por unanimidad á Fran^{co} Antony
Galdu y Bienes persona apta y de responsabi-
lidad p.^a el desempeño de su cometido, y para

los fondos del Posito á José Maria de
 Lora tambien persona que tiene la capacidad
 y responsabilidad para desempeñar dicho car-
 go. Y respecto al recordado de contribuciones
 conceptua este Municipio que debe estar este
 cargo en un Teniente de Alcalde puesto á que
 como autoridad y mas inmediata á la responsa-
 bilidad de activos y recaudar se va mas prom-
 ta y facil su recaudacion y esta Corporacion
 desmuda f. cuanto desde luego declina la que
 en ella tiene en su autoridad, fuere de otros obs-
 taculos que podrá orilles puesto á que tiene
 el poder ejecutivo, en su consecuencia murieron
 por unanimidad p. dho cargo el pri-
 mo Ten. de Alc. D. Manuel Munoz quien
 presente lo aceptó en forma legal; y en termin-
 do otros asuntos de que trataba se dio por ter-
 minada esta acta que firmaron dho Sr. de

que certifica =

Antonio Ruiz

Manuel Munoz

Juan Martin

Vicente Leal

Gonzalo Cangueta

José Ant. Carbajal

Simon Saena

Primitivo Leal

Juan Teodoro

Antonio Sadera

Juan Sancha

Valde

Notificación aceptación y juramento

En dha villa y en treinta y uno del mismo mes y año yo el infrascrito Secretario notifiqué el nombramiento que antecede con lectura a José María de Torres de esta vecindad en persona y entera, dijo: acepta el cargo y jura ante el Sr. Alcalde su fiel desempeño y obligación de responder de lo que la Ley le permite en este caso, firmo con dho Sr., de que Certifico =

Antonio Ruiz y José M. de Torres



Juan Co. Anieba y Valdes Srta

Otra: En el mismo día mes y año yo el infrascrito Srta Juan Co. Salguero y Ribera de esta vecindad con lectura y copia en persona y entera, dijo: Acepta el cargo y jura ante el Sr. Alcalde su fiel desempeño, obligándose al cumplimiento de lo que la Ley le permite en estos casos, firmo con dicho Sr., de que Certifico =

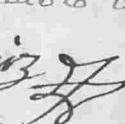
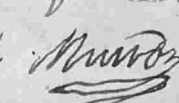
Juan Salguero y Ribera


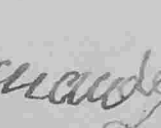
Juan Co. Anieba y Valdes Srta

120

Sesión extraord. En la Villa de Ferias a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento en esta Sala capitular y en sesión extraordinaria los Sres que subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Secretario del mismo previa citación ante dicho asado de un doble

numerose mayores contribuyentes que tambien han sido cita-
dos en el acta, se leyó por dicho Sr. los Circulares del Sr. Gobernador
sobre caminos Vecinales fecha catorce del corriente inserta
en el Boletín oficial del viernes diez y ocho recibida por el Correo
del Domingo veinte, enterados de su contenido, el Sr. Presidente man-
ifestó que con anterioridad se habian adicionado al Presupuesto
Municipal las obras de reparacion de edificios del comun y entra-
das y salidas de esta poblacion que unas estaban terminadas y
otras en ejecución por administracion p.^a por este medio emplear la
clase de artistas y jornaleros que no sabian donde ocuparse
por el año tan esteril como se habia presentado, y sin perjuri-
cia gracias á las contribuciones en parte cobradas con recursos
para continuales en obsequio de la prestacion personal y donativos
que faciliten los vecinos mas acomodados é interesados en las obras, de los
que estan presentes, en su vista y como esto nada manifestasen en este acta
se procedió á la eleccion de la Comision mixta que presija la
presencia de dichos Circulares y quedaron nombrados
D. Vicente Seal y D. Gonzalo Casquete como Concejales y como ma-
yores contribuyentes D. Pascual Padon y D. Angel Seal quienes
presentes aceptaron el cargo y prometieron su fiel desempe-
ño y respecto á que en este Pueblo no hay mas que un Cura
parroco en este con el Alcalde desde luego y p.^a las mismas Circu-
lares son llamados á la asociacion de dichas Juntas mixtas p.^a
lo que solo se le ha de saber de dichos Curas parrocos, p.^a
los efectos prevenidos; dese parte del cumplimiento de esta Circu-
lar con lo demas que sobre el particular acuerde dicha co-
mision firmando dichos Sres, de que certifico =

Antonio Ruiz  Manuel Muñoz 

Gonzalo Casquete  Juan^{co} Fernandez 

Siguen las firmas

Ant^o Flores

Antonio Muñoz Primitivo Leal

Agustín Fernández Juan Carrizal

Antonio La Dera

Fran^{co} Anibay y alda

13

Señor extraordinario } En la villa de Jérica a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos
 sesenta y siete: Reunidos en Ayuntamiento en sesión extraordinaria
 los señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-
 tencia del Sr. del mismo, se manifestó por dichos Sr. que por des-
 titución del Guardu Municipal José Muñoz Reyes ocurrida en el
 mes de Julio del presente y seis había sido nombrado para sustituir-
 le en su cargo Juan Antonio Mendocá y Becerra de la propia
 vecindad persona que por sus servicios prestados de este mismo
 de Guardu de campo por su celo y exactitud era acreedor a dicho
 cargo disfrutando el sueldo anual que está presupuestado, mas
 como en la época citada no se consiguió por falta de estar
 en el caso de remediar este defecto y así mismo expedirle el título
 correspondiente para todos los casos que se ofrezcan en cuenta
 de sus funciones y percibo de dicho sueldo, en su vista otros señores
 verificando otros nombramientos por ser persona apta p.^{ra} el desem-
 peño de su cometido determinaron se le expida dicho título
 en la forma prevenida por la legislación Municipal vigente
 le, firmados en su credito otros señores, de que certifico =



Antonio Ruiz Manuel Muñoz

José Carlos Carque Juan^{co} Fernández

Primitivo Leal

Ant^o Flores

Agustín Fernández Juan Carrizal

Sigue las firmas

Antoni Saderra

Fran. ^{to} Auelbar

y Valde, ~~to~~

Sria

114
Sesión extraord.^a

En la Villa de Ferris a seis de Noviembre de mil ochocien-
tos sesenta y siete: Reunidos en sesión extraordinaria pre-
via citación ante diez los Sres que abajo suscriben para
asistencia del Sr. del mismo, Interados dicho Sr. del con-
tenido de la papelita de citación para este acto, manifes-
taron que era indispensable el otorgamiento de la escritura
del contrato Medios Linajano titular de esta villa en virtud
de la circular del Sr. Gobernador de esta Prov.^a de veinte
y tres de Octubre ultima sobre ciertos datos estadísticos que
hayan que dar sobre el particular y como dicho Sr. lo es im-
posible el estar presente en el acto por sus muchas ocupa-
ciones en sus trabajos agrícolas por ser todos labradores
y estar en la época de sembrar, bien entendidos de
las atribuciones que la Ley Municipal les concede usando
de ellas y teniendo entera confianza en el Sr. Alcalde
presidente D. Antonio Ruiz y Soria desde luego lo auto-
rizaban para que por sí y de los demás individuos que
componen la Municipalidad otorgue dicha escritura
dándole para ello todas aquellas atribuciones sean neces-
rias y la ley permita en estos casos comprendiendo
consecuencia a todo cuanto este luego y sea de ley por
el Reglamento y Ley de Sanidad vigente respecto a las con-
diciones del contrato, y p.^o que dicho Sr. presidente pueda
llevarlo a efecto y acredite su representación en el acto,

traqueesele Certificacion literal de este acuerdo que firman
dichos Jtes, de que Certifico =

Antonio Ruiz Manuel Muñoz Juan Montan

Gonzalo Canquete Sr. Dn.º Jarama

Antonio Muñoz Primitivo Leal
Ant.º Flores Agustin Fernandez

Juan Carrizal Antonio Saavedra

Vicente Leal

Fran.º Anieba
y Balda
Abrio



19

sesion ordi
naria
prens.
may. contri
buciones

En la villa de Sevilla a ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento los señores que subscriben en su Sala Capitular asiendo de un doble numero un yores contribuyentes al de Corcejales que se citaron y de los cuales han concurrido los que se expresan al margen, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion relativa a la necesidad de formar un presupuesto adicional a el aprobado p.º el año economico entrante por las bajas que hay que hacer de la partida consignada en el capitulo rebajas articulo cuarto sobre jubilaciones puesto haber fallecido en el mes de Septbre ultimo el Profesor jubilado D. Joaquin Marquez Montoso, y ademas por el aumento o consiguacion del importe de suscripcion a la Gaceta y ocasionacion de un suscriptor de Covadonga segun esta prevenido por ordenes vigentes y ultima

- D. Pascual Padon
- Diego Louche
- Angel Leal
- Juan Sevilla
- Juan Ant.º Torres
- Augustin Sierra
- Man.º Albaro
- Juan de Dios Sison
- Juan Leal
- Jos.º Leal
- Gregorio Leal
- Bernardo Torres
- Celestino Torres
- Jos.º Ant.º Muñoz

mente los gastos que estan originando las obras que se estan
realizando por administracion segun autorizacion de p.^o ello
se tiene por el Sr. Gobernador de esta Prov.^{ta} con el obje-
to de emplear la clase jornaleros y estancieros pobres que se
estan ocupando en ellos a fin de que no implosen la carri-
dad y tengan ocupacion en el dia y al secundar acuer-
dos con las ideas del Gobierno de S. M. sobre el particular,
partiendo de este principio y del que algunas de ellas estaban
presupuestadas y aprobadas en el del año ultimo siendo asi
y que estas no han tenido lugar dentro del periodo de su exis-
tencia, es preciso convegarlos todos p. medio de una Presup.^{ta}
adicional y en las la partida de cuatrocientos Escudos p.^o
un reloj p.^o el Pueblo que tan necesario es p.^o regularse por
el sus habitantes en los casos que se les ofrezcan, para
ello y de que dho. Sr. se penetren de los fondos con que
se cuenta para todo se pone de manifiesto un extracto
con relacion a los dho. Sr. intervenidos por esta Secre-
taria de Ayuntam.^{to}. Dicho lo emitido, dho. Sr. Señoría
preziosa toda su escrupulosidad, encuentra que hay
suficientes para todos sus gastos y aun sobrante, en su
vista accedieron a lo propuesto por dho. Sr. delivrandose
se forma susodicha Presup.^{ta} adicional al acto continuo
guardandose en el las formalidades prevenidas por la
Ley. Acts continen de hizo tambien presente p. dho.
Sr. la necesidad de costas por el pie diez y ocho lue-
ras del circulo de la Dehesa Real del Barro de
estas Provias que es de suma necesidad por estar en el
camino real que se esta reformando que se dirige de
esta p.^o el de Sta. Marta en su virtud dho. Sr. acordado
darse de remora al Sr. Gobernador habiendole hec
estar estremo y así mismo acordose un expediente



En el que aparece la selo uoluntad de y aprobacion por parte
los practicantes con todos los demas que se acabaron al fin
titulos y concedidos que son la licencia por el d. de pro
ceder a la venta de sahastu y salitre de dho. minerales
y aprobada lita se procedera a su ejecucion. tal como se por
copia copia certificada de este acuerdo p. de su cargo y comision
de lo mandamos y firmamos dicho d. de que yo el Secre

taria certifico =

Antonio Nunez Manuel Munoz Juan Martin

Yonatan Canguich Antonio Munoz
Vicente Sal

Juan Carrizal
Simon Baena Antonio Jodera

Marcual Melon Agustin Sanchez
Juan Ant. Hernandez

Celedonio Fernandez Manuel Alvarez

Juan de Dios Picon Bartolome Sal

Jos. M. Sal Jose Antonio Munoz

Bernardo Fernandez Gregorio Sal

Juan Segrillo Angel Sal

Juan Cañichas
Balder

16
Sección 16^a

En la Villa de Tercia, á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en Ayuntamiento pleno los Jros que la componen y suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se leyo por dicho Sr. la comunicacion diez y siete del corriente recibida por el correo ultimo y enterada de su contenido, en cumplimiento de la prevencion cuarta de la misma, manifestando que desde primero de Julio ultimo y con la idea de secundar con los buenos sentimientos del Gobierno de S. M. y así mismo con las invitaciones echo por el Sr. Gobernador, para que los Ayuntamientos emprendiesen las obras que fuesen de necesidad en la poblacion, proponiendo los medios para ello, dando la franquicia de hacerlos por medio de administracion, contando con los fondos que tenia existente en areas despues de cubiertas las obligaciones del Presupuesto, y los recursos que por adiccion estaban comprendidos en el mismo procedentes de años anteriores, no bacilo un momento para hacerlos, así es que desde dicho dia primero de Julio se han empleado cinco jornaleros diarios en dichas obras, cabiendole á este Municipio la satisfaccion de que pocos, ó ningun de esta clase, á salido fuera de esta para ocuparse en las carreteras emprendidas, y solo ya lo que pretende esto, que elevado del espíritu de rectitud y firmeza para secundar las disposiciones del Sr. Gobernador, no lo abandone, á fin de suministrarle peonitos practicos para dichas obras cuando la necesidad lo exija, así como intereses de lo que está adelantando el Tesoro por cuenta del tres por ciento del importe de los bienes de Propios enajenados en esta segunda época



La en virtud de la Ley de desamortizacion, y no sien-
 do aun bastante, en ultimo caso, propoudra acoitrios a fin
 de terminar su empresa que tan ardua es para ver da-
 no dyan al desvalido y mitigas su conflicto de la miseria, la
 lito conseguirá lito Municipio dos cosas, las primeras cum-
 plir en cuanto sus fuerzas alcancen al deber sagrado que la
 Ley le impone y el Gobierno le vela, y la segunda
 secundar con las ideas benivolos de esta y la del Sr. Goberna-
 dor como representante del mismo; lo cuyo estado, y no tenia-
 do que hacer otra observacion sobre el particular de dia por ter-
 minada esta acta, de la que, se sacara copia certificada
 que remitiran a S. J. segun manda, para la resolucion que en
 su vista proceda. Asi lo acordaron y firmaron don J. M.

de que certifica = Manuel Muñoz Juan Martín
 Antonio Ruiz

Primitivo Leal Simón Baena

Agustín Fernández Antonio Muñoz

Juan Rodríguez Juan Carrajal

Antonio La Jera Jose Ant. Carrajal

Ant. Flores Vicente Leal

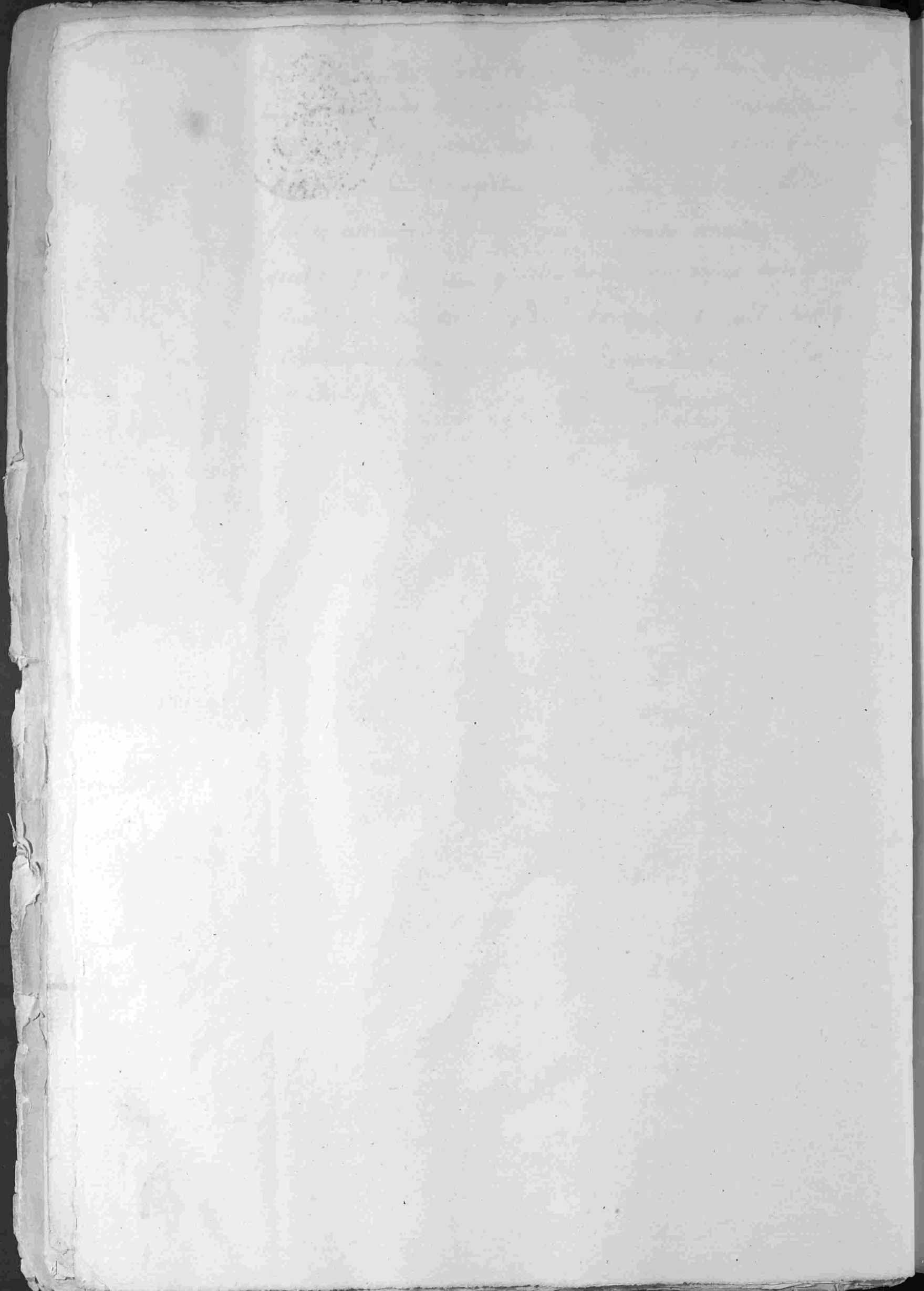
Juan Co. Aniebas
 y Valde...
 Jm

El infrascripto Sr. D. certifica que hoy día de la fecha
ha terminado el presente libro de actas capitulares que
contiene diez y seis actas y veinte y cuatro folios
y ademas las carpetas quedando en blanco ~~los~~
folios ultimos. Y para que así conste estando la pre-
sente que firma y sella todas sus fojas con el del
Municipio en feria y día treinta de mil ochocientos
veinte y siete = Enmendado = seis =
vale =

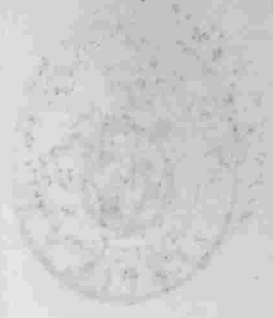
Juan ^{Ca} Quiñones
y Balderas ^{de}
Sr. D.



...cha
...
...
...
...
...







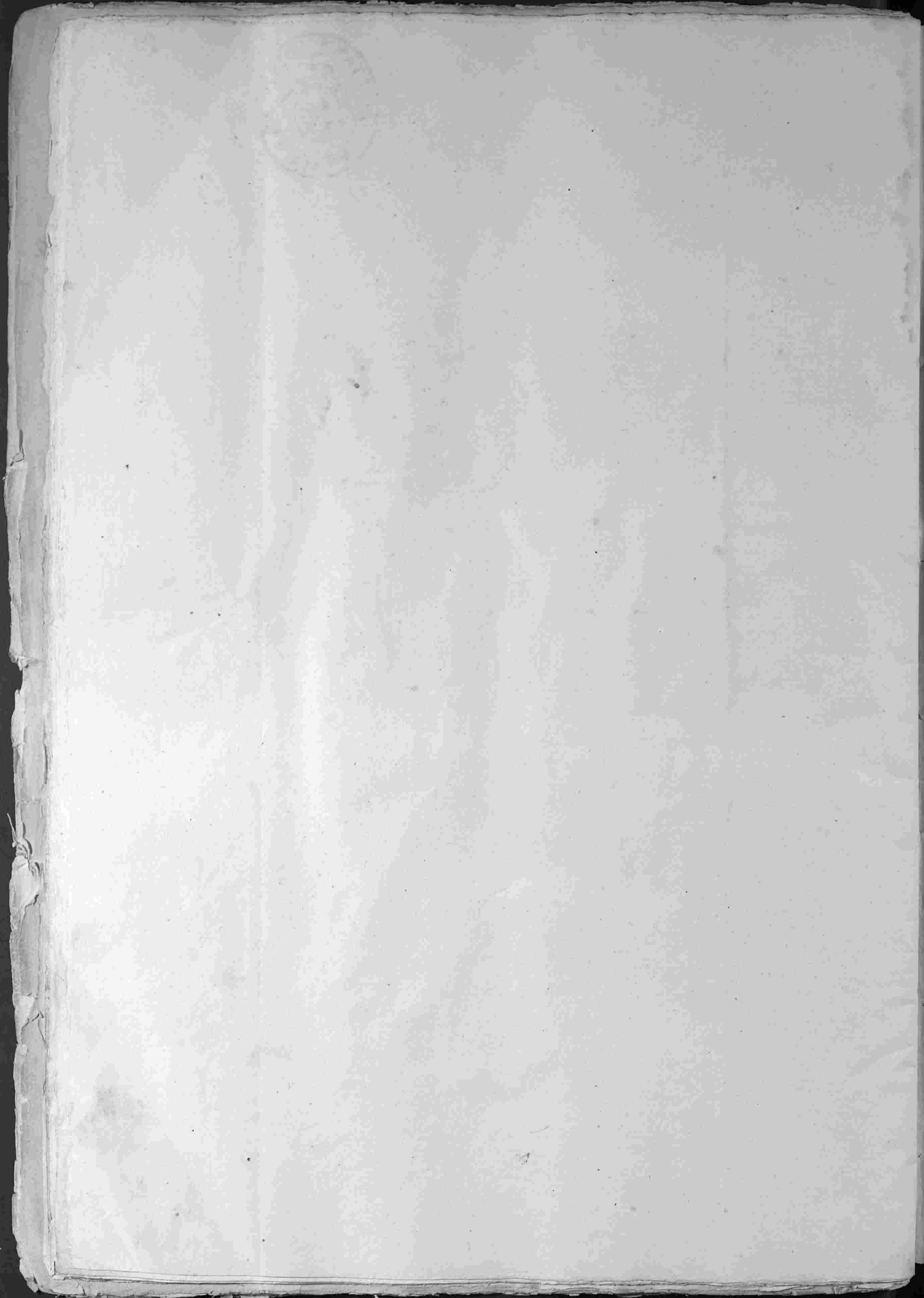














24

